

R-DNAT-2020-0418

SALTA, 31 de julio de 2020.-

Pag. - 1 -

Expediente N° 1053/2017

VISTO:

La resolución DNAT-2020-0240, de fecha 13 de marzo de 2020, mediante la cual se otorga equivalencia de materias aprobadas en la Universidad Nacional de Córdoba, al estudiante Martín Abeya Perello -L.U. N° 408.399- de la carrera Ingeniería Agronómica Plan 2013; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde la rectificación del artículo 1° de la citada resolución, debido a que se ha consignado involuntariamente en forma incorrecta la asignatura destino;

Que el Art. 101 del Decreto reglamentario de la Ley 19.549 – Procedimientos Administrativos, establece que: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión";

Que corresponde salvar el error y rectificar la resolución DNAT-2020-0240, a los fines emergentes;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR PARCIALMENTE el artículo 1° de la resolución DNAT-2020-0240, de fecha 13 de marzo de 2020, de acuerdo a las razones enunciadas en considerandos, quedando redactado de acuerdo al siguiente detalle:

"ARTICULO 1°.- OTORGAR a favor del estudiante Martín Abeya Perello -L.U. N° 408.399- de la carrera Ingeniería Agronómica Plan 2013 Sede Regional Metán, la siguiente equivalencia de asignatura:

Universidad Nacional de Córdoba Carrera: Ingeniería Agronómica fs. 170/171		Universidad Nacional de Salta – Facultad de Ciencias Naturales Carrera: Ingeniería Agronómica Plan 2013
Agrometeorología – Nota: 4 (cuatro) más	por	AGROCLIMATOLOGIA – nota: 6 (seis)

R-DNAT-2020-0418

SALTA, 31 de julio de 2020.-

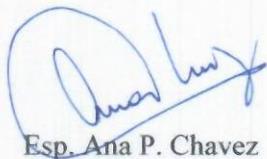
Pag. - 2 -

Expediente N° 1053/2017

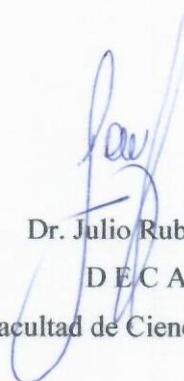
temas faltantes fijados según Resolución DNAT-2018-0085 – Nota: 9 (nueve) fs. 203		
Estadística y Biometría – Nota: 5 (cinco) más temas faltantes fijados por resolución DNAT-2018-0085. Nota: 6 (seis)	Por	ESTADISTICA Y DISEÑO EXPERIMENTAL – Nota: 5 (cinco)"

ARTICULO 2º.- HAGASE saber a quien corresponda, y siga a Dpto. Administrativo de Alumnos, para dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

jll



Esp. Ana P. Chavez
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales



Dr. Julio Rubén Nasser
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales